



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/6/L.31
25 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Sexto período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Brasil, Colombia*, Congo*, Cuba, Chile*, Ecuador*, España*, Etiopía*, Filipinas,
Francia, Guinea*, Italia, Marruecos*, México, Mónaco*, Nicaragua, Pakistán,
Perú, Rwanda*, San Marino*, Senegal, Sri Lanka, Suiza, Timor-Leste*,
Túnez*, Turquía*, Ucrania, Uruguay, Venezuela*,
Zimbabwe*: proyecto de resolución**

**6/... Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de
derechos humanos**

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, deben promover, mediante la enseñanza y la educación, el respeto de los derechos y libertades enunciados en ella,

* Estados no miembros del Consejo de Derechos Humanos.

Recordando la gran importancia que se presta a la educación en materia de derechos humanos en la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados en junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y el gran valor del Programa mundial para la educación en derechos humanos,

Reafirmando que el Consejo de Derechos Humanos deberá, entre otras cosas, promover la educación y la enseñanza en materia de derechos humanos,

Estimando que un mayor esfuerzo por promover la educación en materia de derechos humanos representaría una contribución importante del Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando la importancia del Programa mundial para la educación en derechos humanos,

Teniendo presentes y agradeciendo los esfuerzos realizados a este respecto por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como por otras partes interesadas, incluidos los educadores y las organizaciones no gubernamentales,

1. *Pide* al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que prepare un proyecto de declaración sobre educación y formación en materia de derechos humanos y se lo presente para su examen;

2. *Pide también* al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que recabe las opiniones y los aportes de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, el ACNUDH, las instituciones nacionales de derechos humanos así como las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, sobre los posibles elementos del contenido de la declaración;

3. *Pide asimismo* al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos en su período de sesiones principal de 2009, sobre los progresos alcanzados en la elaboración de un proyecto de declaración sobre educación y formación en materia de derechos humanos;

4. *Decide* examinar el informe sobre la marcha de los trabajos en su período de sesiones principal de 2009.
